

**Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales para personal funcionario de carrera dependiente de la Administración educativa andaluza para el curso académico 2024/2025.**

Por Resolución de 6 de junio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2024/2025.

Por Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional de destinos provisionales para personal funcionario de carrera dependiente de la Administración educativa andaluza para el curso académico 2024/2025.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 24 de julio de 2024, se procede a hacer públicos, con carácter definitivo, los destinos provisionales del personal funcionario de carrera dependiente de la Administración educativa andaluza para el curso académico 2024/2025 de acuerdo con los puestos objeto de adjudicación a que se refiere la base decimotercera de la Resolución de 6 de junio de 2024.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

**HA RESUELTO**


**Primero.** Publicar el listado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso académico 2024/2025 del personal funcionario de carrera perteneciente a los colectivos a), b), c), d), e), f) y g) establecidos en el apartado 1 de la base primera de la Resolución de 6 de junio de 2024, así como del personal funcionario de carrera referido en el apartado 2 de la mencionada base primera.

**Segundo.** Publicar de forma individualizada, con carácter definitivo, las reducciones de jornada concedidas o denegadas al referido personal funcionario de carrera para el curso académico 2024/2025. Dicho personal podrá renunciar de forma telemática a la reducción de jornada en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**Tercero.** El referido listado, así como la consulta individualizada, se harán públicos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**Cuarto.** El personal al que se refiere la presente resolución tomará posesión de los puestos adjudicados el día 1 de septiembre de 2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGCQ33A4YSL9ZUK5VFRG837AP9	PÁGINA	1/2	



La no ocupación del puesto adjudicado por el citado personal el primer día hábil posterior a la referida fecha podrá acarrear responsabilidad disciplinaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

El Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos  
P.A. Art. 3.5. Decreto 154/2022, de 9 de agosto  
El Secretario General de Desarrollo Educativo  
Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	FECHA	06/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGCQ33A4YSL9ZUK5VFRG837AP9	PÁGINA	2/2

